

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRÉS
DEMANDADO: ADRIANA MONTEJO SANTANA
RADICADO: 11001310303420130075600
PROVIDENCIA: REPROGRAMA AUDIENCIA

En atención al devenir procesal y en atención a que la fecha fijada con antelación se cruzó con otra audiencia, y a efecto de darle celeridad a la presente actuación, en consecuencia, se DISPONE:

Reprogramar la fecha de la audiencia fijada en auto anterior, para tal fin se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **14 de junio de 2023**, para continuar con la audiencia respectiva [art. 373 del C.G.P.] la que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma **Lifezise**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf9b82ddd498b0bd9edc181d74fc05f1537acddc14f1bdea052b7f524ea4275**

Documento generado en 24/04/2023 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE
CONTRATO

DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MOGOLLÓN ROJAS

DEMANDADO: MANUEL ALBERTO CEDIEL ÁNGEL

RADICADO: 11001310304820210008800

PROVIDENCIA: REPROGRAMA FECHA

Realizado el estudio respectivo de la presente actuación, en atención al decurso procesal y como quiera que se encuentra pendiente por gestionar el recurso de apelación interpuesto contra el auto de pruebas proferido en audiencia de fecha anterior, y a efecto de no trasgredir el derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes, en consecuencia, se DISPONE:

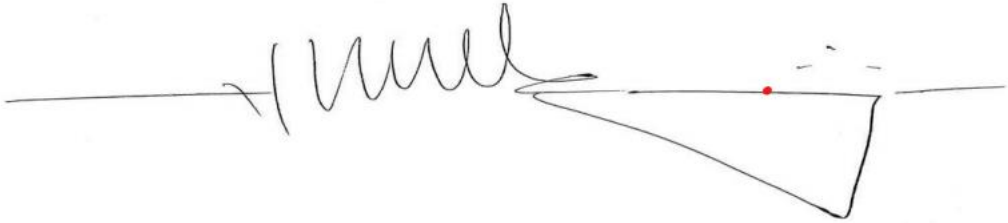
1. Incorporar al proceso el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandada realiza la sustentación al recurso de apelación concedido contra el auto que decretó pruebas en audiencia realizada el 20 de febrero de 2023.

Secretaria proceda de conformidad enviando al superior la referida alzada.

2. Fijar la hora de las 09:30 A.M. del día 29 de junio de 2023, para continuar con la audiencia respectiva [art. 373 del C.G.P.] la que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes

deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma **Lifezise**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,



Handwritten signature of Alberto Enrique Ariza Villa in black ink, featuring a stylized 'A' and 'V'.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08c822b406c714c618a6445bcc2e6f564a8e93eedab75412c676b2f2fa1a137**

Documento generado en 24/04/2023 01:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>